CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REMIS

Entre el Sr./a titular de la empresa de Radio Taxi denominada co
domicilio en la calle de la ciudad de Coronel Suárez, en adelante La
PRESTATARIA y el/la Sr./a con domicilio en la calle de la ciudad d
Coronel Suárez en adelante EL PRESTADOR, convienen el presente contrato para brindar el servicio d
Remis.
1El prestador pone a disposición de la prestataria el vehículo marca modelo año d
fabricación
radio taxi en el ámbito de la ciudad de Coronel Suárez a partir de la fecha de suscripción del mismo.
2 En compensación de los servicios que deba prestar el locador, ambas partes convienen que el mismo ser
un porcentaje (%) de las ganancias por los viajes realizados.
3 La prestataria del servicio de radio taxi será responsable de manera conjunta con el prestador en el cas
de faltas cometidas por el conductor del vehículo en la vía pública.
4 El titular del vehículo deberá tener al día todos los requisitos necesarios para poder circular por la ví
pública, los requisitos enumerados en la ordenanza vigente y el decreto reglamentario.
5 En caso de que las partes cedan la conducción del vehículo a un tercero (chofer) el mismo deberá conta
con los requisitos necesarios para conducir la unidad, y en caso de falta o multa se aplicará lo establecido e
el artículo 3 del contrato y lo dispuesto en la ordenanza vigente y su decreto reglamentario.
6 A todos los efectos judiciales o extrajudiciales del presente Contrato la prestataria constituye domicili
en de la ciudad de Coronel Suárez, y el prestador de l
ciudad de Coronel Suárez, donde tendrán validez todas las notificaciones que allí se realicen
7 Las partes acuerdan que para cualquier cobro judicial por sumas adeudadas en virtud de este Contrato, s
recurra a la vía ejecutiva, estableciendo la competencia del Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez o l
Justicia Ordinaria de la ciudad de Bahía Blanca
8 Dado en Coronel Suárez , a los días del mes de del año